

# EL GRADUADOR

—(Sale todos los días, excepto los lúnes.)— Periódico político y de intereses materiales. —(Números sueltos, cuatro cuartos.)—

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante..... 6 reales al mes En los demás puntos 20 « trimestre Fuera de España..... 60 » »	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven orijinales	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDO LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicándose á un juicio crítico si se juzga conveniente



## D. WENCESLAO ALTED Y JORNET,

PROCURADOR DE AUDIENCIA Y DE LOS TRIBUNALES DE ESTE PARTIDO JUDICIAL

### FALLECIÓ

á la una de la mañana del día 10 de Enero de 1882.

## R. I. P.

Don Antonio Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia, la viuda doña Juana Puerto, los padres D. Juan Alted y Doña Teresa Jornet, los hijos, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes y amigos suplican á los que por olvido involuntario no se haya pasado esquila, se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará el día 18 del corriente á las 10 de su mañana en la Iglesia Colegial de San Nicolás de esta Ciudad, de lo que recibirán especial favor.

Alicante 17 de Enero de 1882.

El duelo se reúne y despiden en la Iglesia.

ALICANTE 17 DE ENERO 1882.

## ATAQUES Á LA LEY Y AL SENTIDO COMUN.

Tenemos una deuda pendiente con *El Constitucional*, y vamos á satisfacerla con buena moneda.

Trátase de la lista de contribuyentes electores de compromisarios para senadores, que ha fijado el Ayuntamiento en su palacio, y de la sorprendente interpretación que hace de la ley un diario como el colega, que se llama ministerial, y representante, por lo tanto, de las opiniones político-económicas del gabinete Sagasta. Dado el carácter casi oficial del diario que nos ocupa, ha sido tal el efecto que nos ha causado la lectura de su artículo *Las listas senatoriales*, que, debemos considerarlo escrito por quien tenga la idea preconcebida de desacreditar al gobierno ó á las autoridades de que se llama defensor, ó por quien no se ha tomado la molestia siquiera de tocar una hoja de la *Ley electoral*.

Vamos á probarlo reproduciendo parte del artículo citado:

«Están en su derecho de inscribirse (¿dónde?) los que pagando la cuota que por contribución territorial ó industrial determina la ley, quieren (¿?) hacer uso de su voto.»

La ley no dice nada de eso.

La ley reconoce el derecho á ser compromisario á todos los individuos con casa abierta que paguen mayor cuota de contribuciones directas, dentro del cuádruplo de los concejales que forman el Ayuntamiento; por lo tanto, los Municipios no han de esperar para la confección de las listas, á que vayan á inscribirse los contribuyentes que quieran hacer uso de su voto. A los Ayuntamientos no debe importarle poco, ni mucho, que haya ó deje de haber quien quiera ó no ejercer el derecho que le reconoce la Ley, ni han de esperar inscripciones especiales de ninguna clase, porque estas se efectúan por el orden natural y diario de la creación de Sociedades, establecimientos de comercio, compra ó construcción de fincas, etc. Es, por lo mismo, perfectamente absurdo lo que *El Constitucional* ha escrito en las líneas copiadas:

«... en unas listas electorales donde se determina el número de electores que han de tomar parte en una elección, no todos pueden figurar en la relación que para el caso remiten los Delegados de hacienda.»

Verdad que no todos los contribuyentes (no electores) pueden figurar en la lista de compromisarios, puesto que existe número determinado; pero, también es cierto que la ley explica con suficiente claridad para que lo entiendan aún aquellos individuos más duros de mollera, que ha de formarse la lista por orden riguroso de cuotas, y no prefiriendo las inferiores á las superiores, según resulta de la que este Ayuntamiento ha fijado. Y á propósito de ella, dudamos que el señor Delegado de hacienda haya facilitado un documento en el que faltan sobre cuarenta correligionarios nuestros que gozan de derecho electoral para senadores, los cuales han sido sustituidos por otros contribuyentes á quienes no alcanza este derecho, y nos afirmamos mas en la duda, porque conceptuamos á dicho señor más justo y más imparcial de lo que dá á entender el colega, y porque no es posible que suministrará varios nombres de industriales, sin espresar un dato tan indispensable como es la cuota que satisfacen al Tesoro. Ya sabe el colega que en la lista que expuso el Ayuntamiento aparecía un vacío en su conclusión, que ha sido llenado hace pocos días.

«La suerte decide quienes, entre las diferentes cuotas que aparecen en el

amillaramiento y en la contribución de subsidio, son los llamados á emitir su voto.»

Este es otro absurdo que nos suministra la clave del embrollo introducido en la relación de compromisarios. Conviene que el público se fije en el procedimiento que ha empleado nuestra escrupulosa Municipalidad y observará fácilmente el lector, cuán fundadas son nuestras censuras á causa de la extraña é ilegal conducta que sigue la citada Corporación, á ciencia y paciencia del Sr. Gobernador, que no debía tolerarlo.

Confiesa *El Constitucional*, acaso competentemente autorizado, ó porque le consta de toda certeza, que solo la suerte decide quienes son los llamados á emitir su voto; de manera que por una indiscreción del colega, hemos podido saber que, faltando el Ayuntamiento al artículo 25, Capítulo IV de la Ley de 8 de Febrero de 1877, ha sometido arbitrariamente á un sorteo, á los contribuyentes cuya relación le ha facilitado el Sr. Delegado de Hacienda, y que en el acto de ese original sorteo, hemos tenido la desgracia de que no hayan salido los nombres de nuestros amigos políticos. El señor Gobernador, que sin duda habrá leído semejante herejía política en el diario ministerial, se habrá quedado tan tranquilo y sosegado, como si fuese eso lo que la Ley dispone.

Nosotros sospechábamos que algo extraordinario, algún juego de artificio había ocurrido en el asunto, si bien no podíamos determinar á qué género pertenecía el hecho; pero, *El Constitucional*, que en ocasiones le dá por ser ingenuo y por confesar sus culpas y las ajenas, con la esperanza de eterna absolución, nos ha revelado que el Ayuntamiento prescinde de las leyes cuando se le antoja, y legisla y enmienda á placer.

Como el asunto es más grave de lo que parece, y siendo *Las Circunstancias* diario ministerial también, á él nos dirigimos para saber si abunda en las mismas ideas de su compañero, y si hemos de tener por exacto y rigurosamente verídico, que el Ayuntamiento ha obrado de la manera que refiere *El Constitucional*:

«Se puede reclamar contra los procedimientos ilegales empleados para verificar ese sorteo.»

No siendo legal el sorteo, todos los procedimientos empleados constituyen una monstruosa ilegalidad.

El art. 25 antes citado, dice que debe recurrirse al sorteo, solamente cuando haya dos ó más que paguen la misma cuota para que decida la suerte los que hayan de ser comprendidos en la lista, porque esto es lo lógico cuando se encuentran dos ó más personas en igualdad de circunstancias, aspirando á un objeto determinado; pero, no para que se sometan á la suerte, los nombres de todos los contribuyentes, entre las diferentes cuotas de contribución, para formar el número de los que corresponde á cada población según el respectivo de concejales:

«Pero una vez publicadas las listas en el palacio del Ayuntamiento, toda queja es inútil, toda protesta capciosa, toda reclamación improcedente y vana.»

¡Y se llama liberal ese diario!

¡Y se atreve á hablar siempre en nombre de la libertad, y de la razón y de la justicia!

No hay en esa agrupación que representa *El Constitucional* ninguna persona que vigile por el buen nombre del partido y que evite la publicación de tales desatinos?

¿No hay nadie que haya leído la ley, nadie que aún desconociendo el texto legal, comprenda que el contenido de ese párrafo es un atentado al sentido común y la proclamación de un principio absoluto y despota?

¿Es decir, que hemos de creer en la

infalibilidad de los señores regidores, y que son tan perfectos, tan justos y tan inviolables, que debe someterse Alicante entero á sus sagradas determinaciones?

¿Es decir, que no hay más ley, que el ordeno y mando de nuestro Ayuntamiento, y que toda queja, toda reclamación, por justa y fundada que sea, es inútil, capciosa, improcedente y vana?

¿Es esto país de conquista ó región regalada al señorío de los terolistas?

¿Que hacemos entonces, de la Ley electoral y de qué sirve el art. 26 que dice textualmente lo que sigue?

«Las listas á que se refiere el artículo anterior, permanecerán expuestas al público hasta el día 20 de Enero, resolviendo el Ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término, antes de 1.º de Febrero.»

Lo que hemos dicho anteriormente, *El Municipio* se ha declarado en cantón autónomo, y legisla con arreglo á sus liberales principios.

Después del art. 26, vienen el 27 y el 28, que autorizan á recurrir á la Comisión provincial, y en último término á la Audiencia. ¿Como dice, pues, el liberalísimo *Constitucional* que toda queja es inútil y toda protesta capciosa?

¿Dónde ha aprendido esas purísimas teorías de derecho político?

Grandes, enormes, son los absurdos, las ilegalidades y los contrasentidos que ha patrocinado *El Constitucional* de pocos meses á esta parte; pero, nunca como ahora ha puesto más en evidencia á sus correligionarios en el Ayuntamiento, que no creemos esperasen ver descubiertas sus curiosas operaciones por un diario tan amigo, y nunca ha dejado más en esqueleto sus reaccionarias ideas.

Esperamos conocer la opinión de *Las Circunstancias*, y veremos si las autoridades aludidas espresan de alguna manera su asentimiento ó su disgusto á lo dicho por *El Constitucional*. Por nuestra parte, tomamos la debida nota para los efectos oportunos.

## VISTA PÚBLICA.

Como estaba anunciado, ayer tuvo lugar la vista pública de la causa seguida contra Miguel Terol Anton por parricidio de su mujer Dolores Manchon, informando el ilustrado Sr. Pro-Potor fiscal D. Hermelando Ripoll, que solicitó la pena de muerte para el reo, y el abogado defensor de éste, D. Juan Poveda García.

El digno representante de la Ley pronunció un notable discurso, usando de argumentos muy sencillos y de un lenguaje puesto al alcance de todas las inteligencias, para demostrar con sujeción á los resultados del proceso, que el desgraciado Miguel Terol había cometido el delito de parricidio que el Código castiga con las penas de cadena perpétua á muerte, según las circunstancias que concurren en el hecho.

Fácil, razonador, y hasta elocuente estuvo el Sr. Ripoll en muchos períodos de su brillante informe, logrando cautivar por espacio de una hora próximamente la atención del numeroso auditorio que asistía al acto, y en más de una ocasión parecía llevar á nuestro ánimo el convencimiento de que el infeliz reo, cometió tan horrible crimen con ensañamiento y alevosía, abusando de la diferencia de sexo y aprovechándose de la triste condición de ser completamente ciega la pobre víctima.

Según la acusación á que en términos tan breves nos referimos, resulta que el agresor Terol Anton, observaba mala conducta con su mujer, á la cual solía maltratar de palabra y obra, concluyendo en medio de una cuestión algo grave ocurrida entre ambos, por

matar á su cónyuge, infiriéndole varias heridas en el cuello, de las que falleció casi instantáneamente, por lo cual podía la última pena para el acusado.

Por su parte, el ilustrado defensor privado D. Juan Poveda García, pronunció un elocuentísimo discurso, que también duró cerca de una hora, sosteniendo con gran copia de datos y sólidos argumentos que su representado había llevado á cabo el delito terrible de que se hallaba convicto y confeso en un momento de arrebató, é inducido por el aguijón de los celos, porque—decía—su infortunada mujer Dolores Manchon, mantenía relaciones ilícitas con un tal Manuel el Pintado, ciego también, según se desprende de las declaraciones de algunos testigos, y especialmente de lo expuesto en el curso del sumario, por un hijo de la víctima, niño de siete años, el cual dice que más de una vez, su madre y el referido ciego Manuel, se habían encerrado en la habitación de aquella, mandando los niños á jugar á la calle.

Esta falta que parece bastante probada en la causa y la de haber muerto el Terol á su mujer en medio de acaloradas disputas por la tirantez de relaciones entre ambos, dió lugar al abogado defensor para pedir rebaja de la terrible pena señalada por el Ministerio público, ya que median circunstancias atenuantes como las indicadas y otras muy apreciables, para que su defendido el infeliz Miguel Terol Anton, fuera á un presidio á extinguir la condena por todo el resto de su vida, evitando así el tristísimo espectáculo de que Alicante viera levantar el bárbaro y afrentoso cadalso que tanto repugna á los nobles hijos de este país y á la humanidad civilizada que rechaza tan afrentosa pena.

Reciban los Sres. Ripoll y nuestro muy querido amigo Poveda, nuestra más sincera felicitación por sus elocuentes informes, y dejemos á la sabiduría y nobles sentimientos del respetable tribunal que ha defallado en tan grave proceso, la misión de obrar rectamente sin perjuicio de la ley, ni de la suerte de ese desgraciado reo.

Nunca es tarde para un arrepentimiento. Así ha debido comprenderlo *El Constitucional*, cuando en su artículo del domingo ha bajado considerablemente el vuelo de sus censuras por que dijimos que el Sr. Sarmiento ha pertenecido á la fracción política cuyos individuos se conocían con el nombre de *polacos*. Ahora se contenta con suponerlo una injusticia, si bien arremete contra ella en forma destemplada según uso y costumbre del colega, de algunos meses á esta parte; de manera que el trabajo del diario ministerial del Sr. Sarmiento, carece de valor, y de fuerza persuasiva desde el mismo momento que se enfurece y se descompone, por atribuir nosotros al señor Gobernador opiniones políticas que, según dice, no ha profesado.

Después de todo, la prueba que aduce *El Constitucional*, se limita á demostrar con el testimonio de un número de *La Iberia* del año 1874, (que sin duda tenía muy á la mano,) que el Sr. Sarmiento se portó en Teruel con la lealtad que le había encargado el gobierno de la República, defendiendo aquella población contra los carlistas. Nos parece muy bien, y por ello le felicitamos; pero ¿qué más supone que no sea lo dicho?

Sigamos examinando lo más importante de ese número bilioso.

«Crée nuestro colega posibilista, que el Sr. Perez Aznar siendo republicano, en plena dominacion conservadora, por un destino halagó á don Antonio Campos y le ofreció su voto y apostató trescientas mil veces de sus ideas?»

Esto queda bien para quien no tiene conciencia de sus convicciones.»

Podríamos abstenernos de contestar esas líneas, hasta que su autor las tradujese convenientemente al idioma de Cervantes; pero, procuraremos hacerlo lo mejor que podamos.

No sabemos si ese señor, siendo republicano en plena situacion conservadora, ha halagado ó nó al jefe de los canovistas alicantinos, y si le ha ofrecido un voto que nos parece no se encuentra en condiciones de ofrecerle; pero que ha apostado, no tiene duda. De suerte, que para nadie es un misterio que no tiene conciencia de sus convicciones.

Si ha querido decir otra cosa, si es otra la idea que le ha guiado al escribir esas líneas, hable elaro y de manera que todo el mundo lo entienda.

«En cuanto á nuestro director, si se ha separado de sus antiguos amigos políticos, es porque jamás contrajo ningun compromiso con ellos.»

Si esas líneas las ha escrito el mismo interesado, le habremos de decir que ignora por completo lo que es ser político, lo que son ideas, lo que significa contraer compromisos con los partidos, y que ha olvidado de un solo golpe todos sus antecedentes.

«...los posibilistas de evolucion en evolucion, restringiendo sus principios liberales, han venido á parar al templo de la monarquía.»

Quisiéramos saber qué principios políticos son los que hemos abandonado. A ver si tiene la bondad de aclarar éste punto, porque no sabemos que la organizacion federal sea un principio de la democracia.

En cuanto á lo segundo, es tan ridículo, que no debe contestarse.

Para concluir este suelto, mas largo de lo que merecen las extravagancias del colega, que tiene empeño formal de confirmar diariamente la verdad de cierta célebre exclamacion de *El Eco*, le diremos cuatro palabras más. Protestando siempre *El Constitucional* de que quiere huir de las personalidades, atacó á la persona del Sr. Castelar, atribuyéndole un acto falso, impropio de su seriedad, de su rectitud, de su crédito y de sus convicciones. Contestamos al suelto llamando al orden á quien por su conducta pública tiene sobrados motivos para guardar silencio, y ese diario tan enemigo de las personalidades, vuelve á la carga sacando á plaza no ya el nombre del señor Castelar, sino el de un querido amigo nuestro. Eso es traspasar el límite de todas las conveniencias; pero como *El Constitucional* tiene la desgracia de cometer ahora torpezas á que no estaba acostumbrado, fuerza será decirle, que quien como el colega se conduce, y ya en prosa, ya en verso dá á entender que desconoce el sentido comun y el valor de las palabras, es incapaz de ofender á nadie.

*El Eco de la Provincia* no se atreve á decir si el Sr. Gobernador ha procedido bien ó ha procedido mal separando al ayuntamiento de Villafranqueza; es decir, ni quita ni pone rey, pero.... ayuda á su señor. Sin meterse en el asunto, levanta el brazo y lo descarga sobre nosotros con su eterna cantinela del tiempo pasado. Está visto que *El Eco*, así en política, como en polémica, en habilidad y en todo, está constantemente en pretérito.

EL GRADUADOR, tengalo entendido de ahora para siempre, está, estará, y ha estado al lado de la razon, de la justicia, de la equidad y de la buena administracion. Cuando ha habido que defender á un Ayuntamiento contra los abusos de la autoridad, lo hemos defendido, sin preguntar y sin importarnos un ardite la opinion política ó religiosa de sus individuos. Eso queda para aquellos pajarracos que en vísperas de Setiembre de 1868, calificaban á los liberales de borrachos, de jugadores, de estúpidos, etc. etc., segun consta en un precioso escrito que guardamos muy cuidadosamente.

Hoy se espera en esta capital una comision de la ciudad de Denia, á la cual acompañan varios individuos del Ayuntamiento, para presentarse en queja ante el gobernador de la provincia por las disposiciones emanadas de la Administracion económica.

Los pueblos más refractarios para que las órdenes del gobernador se cumplan, respecto al pago de los maestros de escuela, son los que aún conservan las autoridades de los tiempos conservadores.

De aquellos tiempos en que los robos, asesinatos y secuestros estaban á la orden del dia; de aquellos tiempos en que para salir á la calle, era preciso llevar de acompañamiento una compañía de escopeteros.

Con estos recuerdos hay quien pretende hacer política conservadora. Desdichados consejeros!

Nuestro estimado colega *Las Circunstancias* aconseja á *El Constitucional* que sea más respetuoso con el Sr. Gobernador y no diga de esta autoridad que está «embobado en el cumplimiento de su deber.»

No es de extrañar que así escriba quien ha dicho que «nadie puede morir en dia de sol» y que en Alicante se disfruta de una temperatura de 25 grados en riguroso invierno.

Refiriéndose á nuestras noticias sobre la toma de posesion del nuevo pagador del Ayuntamiento, dice el primero de los mencionados colegas lo siguiente:

«No es esto, caro colega; lo que hay, es que el Sr. Sarmiento previno antes de ayer y ayer al alcalde, que se abstuviese de dar posesion al referido depositario, mientras el señor Ministro resolvía una consulta elevada sobre el particular, y hoy, el mismo señor Gobernador, manda dar posesion sin aguardar el resultado de la consulta.

Esta es la verdad, y no hay nada de que el Sr. Sarmiento haya desobedecido lo dispuesto por el Sr. Ministro.

Si hay contradiccion, es consigo

propio y no con órdenes superiores, lo cual, es muy distinto.»

Estas rectificaciones dejan en peor situacion al Sr. Gobernador, que no dá pié con bola.

*Las Circunstancias* también, dirigiéndose á un diario local que ha censurado como nosotros la suspension del Ayuntamiento de Villafranqueza, escribe:

¡Pues qué se habia figurado *La Union Democrática*, que la situacion de la capital y de los pueblos circunvecinos era patrimonio de los liberales? pues está equivocado.»

Por manera que ya no es solo EL GRADUADOR quien censura los actos del Sr. Sarmiento, sino que nos acompañan en esta actitud un diario progresista-democrático y otro ministerial.

Conste.

Lo que ha pasado en el Ayuntamiento de Villafranqueza, no tiene ejemplo alguno, ni aun con lo que llevó á cabo el gobernador Sr. Somoza.

En aquella época se destituian ayuntamientos, á manojos, pero habia gente con quien reemplazarlos.

Ni el aparato de la Guardia Civil, ni las apremiantes escitaciones del nuevo alcalde del pueblo que tratamos, han conseguido que ni uno solo de los concejales nombrados se haya presentado á tomar posesion.

Es más: ni se presentarán, porque así lo tienen manifestado á quien debe saberlo.

Todos han convenido que ha sido una destitucion arbitraria, ilegal, fuera de todo fundamento razonable, y no quieren hacerse solidarios de los errores del gobernador de la provincia.

Tenemos, pues, el caso, de que el pueblo de Villafranqueza se encuentra sin Ayuntamiento, y con esta actitud digna, patriótica, en la cual todos juegan un interesante papel, solo queda lastimado el principio de autoridad, tan mal juzgado por el Sr. Sarmiento.

Esta es hoy la representacion del gobierno del Sr. Sagasta en esta provincia, representacion que se desentiende completamente de las corrientes liberales, para entregarse en manos de los conservadores, dando con esto una prueba evidente de las afecciones reaccionarias que cuenta en su historia política el señor Sarmiento.

La silva ha sido espantosa y merecida.

GACETILLAS.

TEATRO PRINCIPAL.—La célebre estudiantina española *Figaro*, que tantos y tan merecidos láuros ha alcanzado en Italia, Francia, Alemania, Inglaterra, Portugal y América, dará esta noche á las ocho, en este elegante coliseo, su primer concierto, cuyo programa es el siguiente:

Primera parte.

Rumania, marcha.—Granados.  
Nevo, valse.—Granados.  
L'Ingénue, gavota.—Arditi.

Segunda parte.

Marcha turca.—Mozart.  
Martha, overtura.—Flotow.  
Hamburgo, mazurka.—Cranados.

Tercera parte.

Giraldá, ovértura.—Adam.  
Fantasia de aires nacionales.—G.  
Málaga, polka.—N.

TRASLADO.—El depósito de maderas que estaba establecido en la calle de Castaños, núm. 12, duplicado, se ha trasladado á la de Gerona, núm. 24, donde se encontrará un completo surtido de tablonos de varias dimensiones y de excelente calidad para toda clase de construcciones. También hay jácenas y vigas del país. Precios arreglados.

SECCION LOCAL.

AVISO.

So venden en pública subasta una finca urbana y varias rústicas procedentes de la testamentaria del finado, D. Pedro Anton é Ivorra, vecino que fué de Muchamiel, segun la última disposicion de éste. Se dará principio á la subasta á las diez de la mañana del dia seis de Febrero, en la casa mortuoria, cita en la calle Mayor de dicha poblacion, núm. 22, ante el Notario de la inmediata Universidad de San Juan, D. Tiberio Vidal y Sempere, quien dará razon del número, clase y valor de las fincas, á los que deseen tomar parte en dicha licitacion.

RECLAMOS.

GRAN BARATO DE PANOS

Calle Mayor, 25.—Francisco Rubio.

Deseando realizar las grandes existencias que se han recibido, se hacen las rebajas siguientes:

Un traje paten, dibujo alta novedad, 45 reales uno de 14 palmos.

Por 54 reales otros mas superiores.

Por 65, 78, 90, 110, 130 y 140 reales hay trajes tan superiores, que de seguro llaman la atencion de los inteligentes.

Las más ricas Vieñas, punto de media, tricots y ricos géneros para gabanes, los cuales solo esta casa los tiene.

Bayetas, corbatas, chalinas, cuellos, puños y pañuelos de seda para caballeros.

Pañeria de Francisco Rubio, calle Mayor, núm. 25.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones, Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, y cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15, y 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS.

maqueadas de hierro y de metal fino. De un cuerpo.—De canónigo ó camaras.—De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.



VAPOR ALCIRA.

Saldrá de este puerto el 18 del corriente admitiendo carga para Valencia, Cette y Marsella.

Para fletes y pasage dirigirse á los Sres. hijos de G. Carratalá, San Fernando 25.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA

# SECCION DE ANUNCIOS.

## VAPORES ORREOS, COMP. TRASATLANTICA (ANTES DE A. LOPEZ Y COMP.)



### SERVICIO PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO

#### SALIDAS DE

BARCELONA.	los dias 4 y 25	5
VALENCIA.	7	27
MALAGA.	10	30
CADIZ.		20
SANTANDER.		21
CORUNA.		

*de cada mes.*

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cadiz tocan en las PALMAS (Gran Canaria) admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlantica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, tocan carga a flete corrido para los siguientes puertos:

LITORAL DE PUERTO-RICO. —San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla

LITORAL DE CUBA. —Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

AMÉRICA CENTRAL. —Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salinas Cruz.

NORTE DEL PACIFICO. —Todos los puertos principales desde Panamá a California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO. —Todos los puertos principales desde Panamá a Valparaiso como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas a familias. —Precios convencionales aposentos de lujo. —Rebajas por pasajes de ida y vuelta. —Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 30 duros. —De tercera preferente con mas comodidad, a pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS. —La Compañia, por medio de sus agentes, facilita a los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse a Faes hermanos y compañía. Alicante.

## INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa.

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. —Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.



### "Perfección."

## EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CABELLO

DE LA

## SRA. S. A. ALLEN,

Invariablement devuelve a las Canas su color de la juventud; les comunica una vida nueva, crecencia y una hermosura brillante. Su eficacia es segura y perfecta, y hace desaparecer pronto el color gris del cabello. No es un tinte; su propiedad natural é infalible es fortalecer la LA VERDADERA PREPARACION SE VENDE SOLAMENTE ENVUELTA EN PAPEL ROSADO.

DEPÓSITO PRINCIPAL:  
215 y 116, Southampton Row, Londres, Inglaterra.  
Se halla en todas Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

Depósito en Alicante, D. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 15 y 7

## Comp.<sup>a</sup> Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO  
ENTRE MALAGA Y CETTE POR LOS VAPORES



## ADELA, NAVIDAD, SAN JOSE, VILLA DE CETTE Y CATALUÑA.

Salidas de Alicante, todos los martes a las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamos, Port-Vendres y Cetta. Para Cartagena, Almeria, y Malaga. Admiten carga y pasajeros para los puntos citados y vinos para Paris (Gare Beroy) en combinacion con los ferrocarriles del Mediodia de Francia.

Consignatarios: Sres. G. Ravello é Hijo. —Calatrava, 12.

## SERVICIO PERIODICO ENTRE Cambrian y Marie Mignon.

Admiten carga y pasajeros.  
Consignatarios: Sres. G. Ravello é hijo. —Calatrava, 17.

## No mas Cuartanas, Tercianas ni Diarrias

Curacion radica de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor a que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra su salud o por encanto.



Precio: 24 rs. la dos cajas con su correspondiente instrucción para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan los maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan en venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manuel Martinez, calle Mayor 45. Almorad, D. Ricardo Herrera. Almeria, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Pied. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño, D. Ildefonso Zubia. Madrid, Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29. Moreno Miguel, Arsenal, 2. Salagon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez Orihuela, D. R. Bofil. Novelda; T. J. Martinez. Palencia Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Santapola, D. Antoni Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon; Toledo, D. Juan Martin y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabia, Climent-Martí, y D. R. Rivas. Valladolid, D. Angel Vellogin Aguasal. Zaragoza, s. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

## VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea a la vez que la accion anti-blonorragica de la Copaliba. No cansan el estomago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos o recientes: el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22 rs. frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la INYECCION RICORD es el medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaídas. — Precio: 16 rs. frasco.

## VERDADERO JARABE DEPURATIVO RICORD FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilitico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.

DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris. Único propietario de las formulas autenticas; por lo tanto, todo medicamento anunciado con el nombre del Dr. Ricord que no lleve la firma de Ch. Favrot es un fraude y debe ser rechazado. SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS.

## BANCO ECONOMICO NACIONAL DE MADRID.

La Sucursal de este Banco a cargo de D. Vicente Climent Carbonell, establecida en esta capital, calle de Cienfuegos núm. 3, se encarga de realizar los Billetes comerciales, cuyas ventajas puede ver el comercio en las circulares y prospectos que obran en dicha Sucursal. De las Obligaciones amortizables de los Bonos de ahorro. Pagars de capitalizacion. Negociaciones inmobiliarias. Banca y giro y Emisiones de valores, y por tanto las personas que deseen proveerse de dichos Billetes podrán desde luego presentarse en la espesada Sucursal; advirtiéndose a los compradores que exijan del comerciante los referidos Billetes en valor del objeto que se lleven.

Horas de despacho: de 10 de la mañana a 4 de la tarde.

## LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarros pulmonares, gargaría, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades del orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador de sangre. NOTA.—El 15 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica a someter su licor con el nuestro ante Academiá Barcelona y Paris y no aceptó.—S. E. BRASCO. Venta en las farmacias y droguerías. Autor: Escudellers, 22, Barcelona. MÚNERA HERMANOS.

## Enrique J. Miró, Sucesor de Rafael Abat.

San Francisco, núm. 21; Alicante. Camas de laton doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños. Muebles de madera tocada con a la inglesa e italiana, legítimos de viena. Bateria de cocina, de hierro con baño de porcelana y estañada.

Máquinas para coser a mano y a pie. Variado surtido en vajillas de porcelana transparente, loza inglesa, alemana y francesa. Elegante surtido en objetos de capricho propia para regalos de boda, etc. etc.

## CURACIONES

### PLUS DE COPAHU

El Jarabe de citrato de hierro (del Dr. CHABLE de Paris), es el único que cura enseguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las Peridias y Leucorreas de las mujeres (Envío franco de la Noticia).

Paris, Dr. CHABLE, 38, calle Vivienne.

### DEPURATIF du SANG

50,000 curas de Empeines, Afecciones cutáneas, Virus y Enfermedades secretas, Acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que mi JARABE DEPURATIVO VERDADERO (sin mercurio), y mis BANOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

En Madrid, Alcaraz y Garcia. —Barcelona, A. Casanovas y Compañia.

## A LOS HOJALATERO.

Hojalatas laces CA IC. id. id. CA. CD. mar. —Grifos metal todos números. Estafio superior Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Laton en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor 13

Los carpinteros, herreros y demás cerrajería, trincadores, fleberos, sacabos, cados, triángulos, barrenas, barbigüetes, formones, gubias, robloones, escuadras, desbarnilladores y cascillos, Anchoño Guillen Lopez, calle Mayor 15, 16 y 17.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA.

En este acreditado establecimiento se hacen toda clase de trabajos pertenecientes al ramo de imprenta, como son periódicos, obras, estadísticas, membrados, etc. etc. Todo con prontitud, elegancia, esmero y economía en los precios.